



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original  
FECHA: 3 JUN 2023  
ANTURO GARCIA SOLSOL  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 308-2023-GRL-GR

Belén, 17 de abril de 2023



Visto; el Oficio N° 733-2023-GRL-GGR-GRPPIP, de fecha 17 de abril de 2023, mediante el cual, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, solicita autorización para incorporar mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto correspondiente al Año Fiscal 2023, provenientes de Saldos de Balance correspondiente al año fiscal 2022 de la Unidad de Gestión Educativa Local Loreto Nauta – UGEL-LN, representada por de la Unidad Ejecutora 305-1179 Educación Nauta, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó entre otros, el Presupuesto Institucional del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 776-2022-GRL-GR, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y de Ingresos para el Año Fiscal 2023, del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto;

Que, mediante Oficio N° 0192-2023-GRL-GREL-UGEL-LN.D, de fecha 12 de abril de 2023 la Unidad de Gestión Educativa Local – Loreto Nauta, representada por la Unidad Ejecutora 304-1179 Educación Nauta, informa la existencia de recursos financieros disponibles que no fueron utilizados al culminar el año fiscal 2022, provenientes de la ejecución de sus actividades programadas, por la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados Rubro 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR, que representa la suma de **S/ 115,766.61 (Ciento Quince Mil Setecientos Sesenta y Seis con 61/100 soles)**; recursos financieros que constituyen Saldos de Balance correspondiente al año 2022; razón por la cual, solicitan su incorporación al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 3 del artículo 50° del Decreto **Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional** de Presupuesto establece: *“Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”.*


Que, mediante numeral 35.1 artículo 35° Medidas Complementarias para la Ejecución Presupuestaria, de la **Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria**, aprobada mediante **Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01**, establece *“Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros”*






## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 308-2023-GRL-GR

Belén, 17 de abril de 2023




Estando a lo propuesto con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública; Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,




En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional 004-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo del 2022; y a la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRL-GR, de fecha 26 de marzo de 2019;

SE RESUELVE:



### ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Saldo de Balance correspondiente al año fiscal 2022, solicitado la Unidad de Gestión Educativa Local – Loreto Nauta, representada por la Unidad Ejecutora 304-1179 Educación Nauta, perteneciente al Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, hasta por la suma de **S/ 115,767.00 (Ciento Quince Mil Setecientos Sesenta y Siete y 00/100 soles)**; por la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados Rubro 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR;



<u>INGRESOS</u>	<u>EN SOLES</u>
Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados	115,767
Rubro: 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR	115,767
Genérica del Ingreso 1.9 Saldo de Balance	115,767
<b><u>TOTAL</u> =====&gt;</b>	<b><u>115,767</u></b>

<u>EGRESOS</u>	<u>EN SOLES</u>
Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados	115,767
Rubro: 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR	115,767
Genérica del Ingreso 2.3 Bienes y Servicios	115,767
<b><u>TOTAL</u> =====&gt;</b>	<b><u>115,767</u></b>

### ARTICULO 2° - Notas para Modificación Presupuestal

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





CERTIFICA Que es una copia Original  
FECHA 3 de JUN 2023

ARTURO GARCIA SOL SOL  
FEDATARIO PUBLICO  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 308-2023-GRL-GR

Belén, 17 de abril de 2023



#### ARTÍCULO 3°.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Gerencia Regional de Administración, debe remitir copia de la presente Resolución, según lo señalado en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Jorge Rene Chavez Silvano  
Governador Regional





## PRESUPUESTO INSTITUCIONAL AÑO FISCAL 2023

Pliego: 453 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO  
 Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
 Docum.Aprob.Nota Modif.Presup.: D107 RER N° 308-2023-GRL

U.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/Al/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Fte.Fin. Gen	EN SOLES
00117: REGION LORETO-EDUCACION NAUTA	115,767
9001 ACCIONES CENTRALES	115,767
3.9999€ SIN PRODUCTO	115,767
5.0000€ GESTION ADMINISTRATIVA	115,767
22 EDUCACION	115,767
006 GESTION	115,767
0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	115,767
5 RECURSOS DETERMINADOS	115,767
2.3 BIENES Y SERVICIOS	115,767
<b>TOTAL</b>	<b>115,767</b>

### RESUMEN DE INGRESOS

		EN SOLES
5 RECURSOS DETERMINADOS	1.9 SALDO DE BALANCE	115,676
<b>TOTAL</b>		<b>115,676</b>

